

# Paquete Económico para 2019

---

## Ley de ingresos de la Federación

De la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación destaca lo siguiente:

### **Compensación de cantidades a favor**

En materia de compensación de saldos a favor de contribuciones, se elimina la compensación universal y la compensación de saldos a favor contra impuestos retenidos, como sigue:

a) Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración únicamente podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligadas a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios.

b) Tratándose del impuesto al valor agregado, cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente únicamente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución. Cuando solicite la devolución deberá ser sobre el total del saldo a favor. Los saldos cuya devolución se solicite no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

Se precisa que el SAT emitirá reglas para indicar los documentos soporte para efectuar la compensación, así como los plazos para presentar los avisos.

### **Estímulos fiscales**

El estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o distribución de películas (EFICINE) no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales.

### **Auto regularización en materia de prevención de lavado de dinero**

En materia de prevención de lavado de dinero, los sujetos obligados conforme a la Ley y que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por el periodo del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018, podrán implementar programas de auto regularización, evitar sanciones y obtener condonaciones de multas por parte de la autoridad correspondiente, siempre que obtengan autorización del SAT y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero por el ejercicio 2019.

## **Donatarias autorizadas**

Se incorporan diversos requisitos para verificar que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de dicha Ley, cumplen con el objeto social al que fueron autorizadas, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales, de los cuales se destacan los siguientes:

a) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos:

- Contar con autorización vigente para recibir donativos al menos durante los cinco años previos al momento en que se realice la donación, y que durante ese periodo la autorización correspondiente no haya sido revocada o no renovada.
- Haber obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior cuando menos de cinco millones de pesos.
- Auditar sus estados financieros.
- Presentar un informe respecto de los donativos que se otorguen.
- No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.

b) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos:

- Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobar que han efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante tres años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
- No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
- Ubicarse en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.
- Presentar un informe ante el SAT, en el que se detalle el uso y destino de los bienes o recursos recibidos, incluyendo una relación de los folios de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.

## **Derechos turísticos**

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho correspondiente a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80 por ciento para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal, en lugar de destinarlo al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país.

Lo anterior con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

## **Derechos mineros**

Los ingresos recabados por derechos mineros serán destinados en un 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía, y en un 10% Gobierno Federal.

Se precisa que recursos antes mencionados podrán destinarse a la creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, así como para proyectos de capacitación para el empleo y emprendimiento.

### **Tasa de retención del ISR por bancos**

La tasa de retención del ISR por intereses pagados por el sistema financiero será de 0.46 %, igual que la tasa vigente en 2018.

### **Infracciones en materia aduanera**

Se elimina la condonación de sanciones por infracciones a la legislación aduanera por créditos fiscales inferiores a 3,500 unidades de inversión (aproximadamente \$20,300).

### **Tasas de recargos**

Las tasas de recargo en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, serán las mismas del ejercicio 2018 y conforme a lo siguiente:

- i. 0.98% mensual sobre los saldos insolutos.
- ii. Las tasas de recargos y actualización en el caso de pagos en parcialidades serán las siguientes, según el plazo:
  - De hasta 12 meses: 1.26% mensual.
  - De más de 12 meses y hasta de 24 meses:  
1.53% mensual.
  - En parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido:  
1.82% mensual.
- iii. La tasa de recargos por mora 1.47% mensual.

## **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**

El PEF para 2019 presenta una reducción de 0.2% en términos reales en relación al cierre de 2018. Destacan 18 Proyectos Prioritarios del Sector Central, a los que se destinarán recursos por cerca de 252 miles de millones de pesos (mmp). De ellos destacan 3:

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro y diversos proyectos de modernización y rehabilitación de Infraestructura.

### **Proyectos destacados en Infraestructura**

En el PEF 2019 se estiman 415,752.9 millones de pesos para Programas y Proyectos de Inversión (PPIs)<sup>1</sup> que es un monto 12.5% superior en términos reales a lo aprobado en el PEF 2018. Entre 2013 y 2018 se destinó en promedio un 8.98% del gasto total a PPIs a diferencia del 6.34% que se ha contemplado en el PEF 2019. En dicho periodo, el año 2015 fue al que se le asignaron mayores recursos a PPIs (11.10% del gasto total) y el año 2018 en cual se presupuestaron los menos recursos (5.91% del total).

Para los ramos 02 "Oficina de la Presidencia de la República", 04 "Gobernación", 10 "Economía", 20 "Desarrollo Social" y 48 "Cultura" no se han contemplado recursos para PPIs. Los ramos que sufrieron los mayores decrementos son el 05 "Relaciones Exteriores", 06 "Hacienda y Crédito Público" y el 08 "Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación". Por otro lado, los ramos que han sufrido el mayor incremento en su presupuesto para PPIs son el 12

“Salud”, 18 “Energía”, 50 “IMSS”, 52 “Pemex” y 53 “CFE”. En particular, se observa un incremento notable al presupuesto para PPIs de Petróleos Mexicanos (Pemex) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). El presupuesto contemplado para PPIs de Pemex para 2019 asciende a 272,628.0 mdp y para la CFE de 60,969.0 mdp lo cual representa un incremento en términos reales del 27.07% y del 33.72% respectivamente en comparación con lo aprobado en 2018.

Por otro lado, en el Anexo 4 del PEF 2018 se asignaron 13,843 mdp para Erogaciones Plurianuales para Proyectos de Infraestructura, de los cuales 8,681.5 mdp correspondieron al Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAICM). Como se esperaba, en el PPEF 2019 no se han contemplado recursos para el NAICM sin embargo se mantiene el presupuesto para los proyectos Túnel Emisor Oriente y CIP Costa del Pacífico con una asignación de 2,000 mdp y 89 mdp respectivamente.

Respecto a proyectos de Asociación Público-Privada (APP), en el PPEF 2019 se ha contemplado un monto máximo anual de gasto programable de 37,117.4 mdp para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos APP y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, que es 2.4% superior en términos reales en relación a lo aprobado en 2018. Del monto máximo, se pretenden ejercer 20,259.7 mdp que es el 54.6% del monto máximo en un total de 23 proyectos APP, los cuales se distribuyen en los Ramos: 04 “Gobernación” (2,562.0 mdp para la ejecución de 1 proyecto), 09 “Comunicaciones y Transportes” (8,508.2 mdp para la ejecución de 11 proyectos), 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” (702.4 mdp para la ejecución de 1 proyecto), 21 “Turismo” (700.5 mdp para la ejecución de 1 proyecto) además de los Organismos de Control Presupuestario Directo: IMSS e ISSSTE con 3,971.7 mdp y 3,814.9 mdp para la ejecución de 4 y 5 proyectos respectivamente. Cabe señalar que solamente se incluyó el proyecto “Nuevo Acuario de Mazatlán” en comparación con lo aprobado en 2018 aunque el proceso licitatorio se llevó a cabo este año.

### **Comunicaciones y Transportes**

El total del gasto programable que se ha considerado en el PPEF 2019 para el Ramo 09 “Comunicaciones y Transportes” corresponde a 66,404.3 mdp de los cuales el 71.16% se destinará a PPIs. Por lo que el monto destinado a PPIs representa un decremento del 32.45% respecto a lo aprobado en 2018. Destacan 3 proyectos de inversión: Ampliación del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Tren Interurbano México-Toluca y la Ampliación de la Línea 9 del Metro de la Ciudad de México, para los que se prevén recursos por 1,000, 3,000 y 1,473.9 mdp respectivamente. No se contemplan recursos fiscales para el NAICM ni para los aeropuertos que componen el Sistema Aeroportuario del Valle de México.

Cabe señalar que dentro del Ramo 21 “Turismo” se consideraron 120 mdp para Estudios de Pre inversión para la Construcción del Tren Maya y 60 mdp para Estudios de Pre inversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la ruta del Tren Maya.

### **Energía**

El Programa Nacional de Electricidad, que presentó el Gobierno Federal el pasado 8 de diciembre, busca modernizar las centrales hidroeléctricas del país y evitar el cierre y construcción de nuevas plantas para producir energías limpias y económicas. En línea con lo que se anunció, el PPEF 2019 contempla un presupuesto total de 464,334.8 mdp para la CFE que representa un incremento en términos reales del 7.24% en relación a lo aprobado en 2018. En particular se destinará a PPIs 60,969.0 mdp que representan un 13.13% del presupuesto total. Por otro lado, el Presidente anticipó durante la presentación del Plan Nacional de Refinación un aumento de 75 mil mdp al presupuesto de PEMEX

con respecto a lo autorizado en 2018. En el PPEF 2019 se plantea que PEMEX reciba 589,736.6 mdp, que representa un aumento en términos reales de 62,597 mdp que es un 11.87% mayor a lo autorizado en 2018. Del presupuesto que se contempla para Pemex, el 46.23% se destinará a PPIs siendo que en 2018 se destinó el 40.70%. En el presupuesto se contempla la construcción de una nueva refinería en Dos Bocas, Tabasco, proyecto al que se le pretende asignar 1,799.9 mdp. Por otro lado, se ha considerado un presupuesto para dar mantenimiento a las 6 refinerías existentes por un total de 4,344.9 mdp (Salamanca, 584.6 mdp; Madero, 324.6 mdp; Salinas, 594.4 mdp; Tula, 881.6 mdp; Minatitlán, 920.7 mdp y Cadereyta, 1,039.0 mdp). Es importante comentar que el presupuesto para Pemex Exploración y Producción (PEP) aumentó un 19.08% en términos reales en relación a lo aprobado en 2018, lo cual confirma la postura del Gobierno en relación a fortalecer las actividades de exploración y extracción de la empresa.

## **Educación Pública**

El nuevo Plan Educativo prevé la construcción de 100 nuevas universidades, reconstrucción de escuelas dañadas por desastres naturales y la mejora de escuelas en las zonas marginadas del país. Pero para PPIs se ha contemplado un monto de 946.6 mdp que implica un decremento del 47.66% en términos reales en comparación con lo aprobado en 2018. Cabe señalar que se han eliminado las asignaciones para PPIs relacionados a la Reforma Educativa y Nuevo Modelo Educativo que se habían contemplado en presupuestos anteriores.

## **Deuda**

Como resultado de las estrategias de deuda pública para 2019 que se citan en la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, “se estima que al cierre del ejercicio fiscal de 2019 la deuda neta del sector público ascienda a 45.56 puntos porcentuales del PIB anual”, muy cercana a la estimada de 2018, de 45.4. De la deuda neta del sector público para 2019, “la deuda interna representaría 29.43 puntos porcentuales del PIB y la deuda externa 16.13 puntos porcentuales del PIB. Por su parte, la deuda pública neta del Gobierno Federal se estima será de 34.9 puntos porcentuales del PIB, en donde la deuda interna significaría 27.0 puntos porcentuales del PIB y la deuda externa 7.9 puntos porcentuales del PIB.”

El presente Boletín Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.